

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-132-2019
De 18 de Septiembre de 2019

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PABELLÓN DE PLANTA BAJA Y NIVEL ALTO, QUE CONSTA DE 16 AULAS DE CLASES, BATERÍAS DE SERVICIOS SANITARIOS, AMPLIACIÓN DE PATIO DE SALUDO A LA BANDERA, CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, ÁREAS DE ESTACIONAMIENTOS, CALLE DE ACCESO AL C.E.B.G., SANTIAGO DE LA GUARDIA, UBICACIÓN EN EL CORREGIMIENTO OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ.**

El suscrito Director Regional encargado, del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, cuyo representante legal el señor **RICARDO ALBERTO PINZÓN ATENCIO**, portador de la cédula de identidad personal N° 8-227-949, de nacionalidad panameña, se propone realizar el proyecto denominado **DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PABELLÓN DE PLANTA BAJA Y NIVEL ALTO, QUE CONSTA DE 16 AULAS DE CLASES, BATERÍAS DE SERVICIOS SANITARIOS, AMPLIACIÓN DE PATIO DE SALUDO A LA BANDERA, CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, ÁREAS DE ESTACIONAMIENTOS, CALLE DE ACCESO AL C.E.B.G, SANTIAGO DE LA GUARDIA, UBICACIÓN EN EL CORREGIMIENTO OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ.**

Que en virtud de lo antedicho, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, a través del Sistema de PREFASIA, presentó en fecha 03 de julio de 2019, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, titulado **DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PABELLÓN DE PLANTA BAJA Y NIVEL ALTO, QUE CONSTA DE 16 AULAS DE CLASES, BATERÍAS DE SERVICIOS SANITARIOS, AMPLIACIÓN DE PATIO DE SALUDO A LA BANDERA, CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, ÁREAS DE ESTACIONAMIENTOS, CALLE DE ACCESO AL C.E.B.G., SANTIAGO DE LA GUARDIA, UBICACIÓN EN EL CORREGIMIENTO OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ,** elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **BETHESDA, S.A. (IRC-019-08)**, quien designo la responsabilidad de los consultores Ambientales **LUIS A. GONZALES C. y ALEXIS D. MORA**, personas Naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-074-09 e IRC-002-2019.**

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto consiste en realizar mejoras en las instalaciones físicas del C.E.B.G, Santiago de la Guardia, dentro de un globo de terreno de 1 ha + 44986.12 m², para ello, se construirá un nuevo pabellón de 16 aulas, una batería de servicios sanitarios, patio de saludo a la bandera, estacionamientos, vereda para acceso hacia los estacionamientos a construir dentro de los predios del Centro Educativo. Se añadirán nuevas estructuras a las ya existentes en el CEBG. Las nuevas estructuras a construir serán: Un nuevo pabellón de dos niveles (planta baja y un alto) con dieciséis (16) aulas teóricas. Además, ampliar el patio de saludo a la bandera, construcción de muros de contención, área de estacionamientos, batería de servicios sanitarios.

Distribución de área se da de la siguiente manera:

Componente a construir	Superficie de construcción
Planta baja del nuevo pabellón	Área cerrada: 458.33 m²
	Área abierta: 281.05 m² ✓

Planta Alta del nuevo pabellón (primer alto)	Área cerrada: 567.95 m ² Área abierta: 196.40 m ²
Patio para actos cívicos. Saludo a la bandera	499.37 m ²

El promotor registra en el Estudio de Impacto Ambiental que para la ejecución del proyecto **DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PABELLÓN DE PLANTA BAJA Y NIVEL ALTO, QUE CONSTA DE 16 AULAS DE CLASES, BATERÍAS DE SERVICIOS SANITARIOS, AMPLIACIÓN DE PATIO DE SALUDO A LA BANDERA, CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, ÁREAS DE ESTACIONAMIENTOS, CALLE DE ACCESO AL C.E.B.G., SANTIAGO DE LA GUARDIA, UBICACIÓN EN EL CORREGIMIENTO OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ**, se desarrollará sobre un polígono con una superficie de una (1) hectárea + 5,981. 12 m², es parte de la finca con Folio Real 40618 y código de ubicación 8A05, con una superficie actual o resto libre de 110 ha +8672 m² +13.209 dm². Finca misma en la cual se encuentra el centro educativo Santiago de La Guardia, ubicada en el corregimiento Omar Torrijos, en el distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.

Coordenadas (Datum, WGS84) de los polígonos del proyecto:

Punto	Datum	Norte	Este
1	WGS84	1003256	663532
2	WGS84	1003195	663495
3	WGS84	1003186	663520
4	WGS84	1003241	663570

Dichas coordenadas fueron enviadas para su revisión a la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental del Ministerio de Ambiente, determinándose que las mismas se ubican en el corregimiento de Omar Torrijos Herrera, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Que mediante Proveído DRPM-IA-081-2019, del 09 de julio de 2019; la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, admite a la fase de evaluación y análisis, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PABELLÓN DE PLANTA BAJA Y NIVEL ALTO, QUE CONSTA DE 16 AULAS DE CLASES, BATERÍAS DE SERVICIOS SANITARIOS, AMPLIACIÓN DE PATIO DE SALUDO A LA BANDERA, CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, ÁREAS DE ESTACIONAMIENTOS, CALLE DE ACCESO AL C.E.B.G., SANTIAGO DE LA GUARDIA, UBICACIÓN EN EL CORREGIMIENTO OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ**.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PABELLÓN DE PLANTA BAJA Y NIVEL ALTO, QUE CONSTA DE 16 AULAS DE CLASES, BATERÍAS DE SERVICIOS SANITARIOS, AMPLIACIÓN DE PATIO DE SALUDO A LA BANDERA, CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, ÁREAS DE ESTACIONAMIENTOS, CALLE DE ACCESO AL C.E.B.G., SANTIAGO DE LA GUARDIA, UBICACIÓN EN EL CORREGIMIENTO OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PABELLÓN DE PLANTA BAJA Y NIVEL ALTO, QUE CONSTA DE 16 AULAS DE CLASES, BATERÍAS DE SERVICIOS SANITARIOS, AMPLIACIÓN DE PATIO DE SALUDO A LA BANDERA, CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, ÁREAS DE ESTACIONAMIENTOS, CALLE DE ACCESO AL C.E.B.G., SANTIAGO DE LA GUARDIA, UBICACIÓN EN EL CORREGIMIENTO**

OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** promotor del proyecto **DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PABELLÓN DE PLANTA BAJA Y NIVEL ALTO, QUE CONSTA DE 16 AULAS DE CLASES, BATERÍAS DE SERVICIOS SANITARIOS, AMPLIACIÓN DE PATIO DE SALUDO A LA BANDERA, CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, ÁREAS DE ESTACIONAMIENTOS, CALLE DE ACCESO AL C.E.B.G., SANTIAGO DE LA GUARDIA, UBICACIÓN EN EL CORREGIMIENTO OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ,** que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN,** que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN,** que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- d. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- e. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- f. Previo al inicio de la fase de construcción del proyecto el promotor deberá presentar ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente la actualización del Certificado de propiedad del Registro Público de la Finca 40618, a fin de validar el nombre del corregimiento en el cual se ubica dicha finca.
- g. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.
- h. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- i. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante todas las fases del proyecto.
- j. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
- k. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- l. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- m. Construir drenajes pluviales de alcantarillados con capacidad suficiente para la recolección, conducción y evacuación de las aguas pluviales, implementando medidas de mitigación efectivas. Verificar las cotas de la disposición final pluvial.
- n. Para el desarrollo de la obra la nivelación, diseños de terracería y/o excavaciones y el manejo de las aguas pluviales o servidumbres previo inicio de obras, deberán contar con

los permisos de aprobación de las oficinas de ingeniería y diseños del MOP y la Dirección de Ingeniería Municipal.

- o. Los niveles de terracería alcanzados en el proyecto deben garantizar la estabilidad de los taludes, ser seguros contra eventos de inundaciones cercanía la quebrada colindante al que obedezcan al estudio hidrológico e hidráulico, sin afectar también a las áreas alledañas al mismo, y deben ser aprobados por las entidades competentes.
- p. Si llegarse a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasionen afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.

Artículo 5. ADVERTIR al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al proyecto DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PABELLÓN DE PLANTA BAJA Y NIVEL ALTO, QUE CONSTA DE 16 AULAS DE CLASES, BATERÍAS DE SERVICIOS SANITARIOS, AMPLIACIÓN DE PATIO DE SALUDO A LA BANDERA, CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, ÁREAS DE ESTACIONAMIENTOS, CALLE DE ACCESO AL C.E.B.G., SANTIAGO DE LA GUARDIA, UBICACIÓN EN EL CORREGIMIENTO OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 7. ADVERTIR al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR a la sociedad **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, Decreto Ejecutivo No. 36 de 1 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días, del mes de Sept., del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARCOS A. SALABARRIA V.
Director Regional, encargado.


MAYSIRIS MENCHACA
Jefa de la Sección
de Evaluación de Impacto Ambiental.

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MARCOS A. SALABARRIA V.
MGTR EN C. AMBIENTALES CENF. MAX. REC.NAT.
IDONEIDAD N° 4-661-02-MOB



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hoy 20 de Sept de 2019, siendo las 10:05 de la MAÑANA, Notifiqué personalmente a RICARDO A. GONZALEZ, Notifiqué a la presente Resolución por escrito a RICARDO A. GONZALEZ, Notificado RICARDO A. GONZALEZ, Cédula 8-227-949

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DRPM-JEA-
FECHA 13 de Sept 2019 de 2019
Página 4 de 5
MS/JT/AM/Vga

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MAYSIRIS MENCHACA A.
ING. EN MANEJO DE CUENCAS Y AMBIENTE
IDONEIDAD N° 8,238-1B

Quien Notifica
Cédula 4-101-2602

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PABELLÓN DE PLANTA BAJA Y NIVEL ALTO, QUE CONSTA DE 16 AULAS DE CLASES, BATERÍAS DE SERVICIOS SANITARIOS, AMPLIACIÓN DE PATIO DE SALUDO A LA BANDERA, CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, ÁREAS DE ESTACIONAMIENTOS, CALLE DE ACCESO AL C.E.B.G., SANTIAGO DE LA GUARDIA, UBICACIÓN EN EL CORREGIMIENTO OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ.

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Cuarto Plano: ÁREA: 1 ha + 44986.12 m².

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRPM- IA- 132 - 2019 DE 18 DE Sept. DE 2019.

Antonio Chauxh
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

[Firma]
Firma

8-749-255
No. de Cédula de I.P.

2006
19. 09. 2019.
Fecha